



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3890/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4958/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO DE PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6987, de fecha 8 de septiembre del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de traslado de estudiantes para el Evento de Inauguración de la Escuela Secundaria para Adultos, realizado el día 8 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9446, de fecha 27 de septiembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Educación Popular, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación Popular, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de traslado de estudiantes para el Evento de Inauguración de La Escuela Secundaria para Adultos, realizado el día 8 de agosto del año 2023 de del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Dependencia: DREPOP- Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO



Departamento Ejecutivo

Secretario de Gobierno

DECRETO N.º 3679/2023

Presidente Municipal